REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : Ejecutivo Singular mínima cuantía
Demandante : NATALIA SAAVEDRA
Demandado : CARLOS ARTURO QUIMBAYO
Radicación : 73-585-40-89-001-2022-00103-00 (6732)

Con base en lo solicitado por la doctora VIVIANA DEL PILAR SOLORZANO MORALES, apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia; y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 593 en concordancia con el ar 44 N.3 del C.G.P, requiérase al señor Tesorero Municipal de Purificación – Tolima, para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada por oficio No.765 de octubre 10 de 2022.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez.

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b301565e0f9fe487b0e21b1256beadef08c43fa172a95ca7df9c123f4b9ef49**

Documento generado en 30/05/2023 03:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica